



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2057
RADICADO N° 2013-00225-00

1- Se incorpora y se deja en conocimiento de las partes, el informe presentado por el secuestre Víctor Manuel Botero Giraldo, en relación con el vehículo de placas SNR 717 (anexo 52 a 54 exp. digital), con el fin de que indiquen lo que consideren pertinente.

2- Luego de que el secuestre designado, Jorge Humberto Sosa Marulanda manifestara su aceptación al cargo encomendado (anexo 33 exp. digital), se han realizado manifestaciones por parte del auxiliar de la justicia saliente (anexo 39 y 41 exp. digital), en la cual indica la negligencia para que el señor Sosa Marulanda reciba el bien dejado bajo su custodia; y a su vez éste último ha indicado que debe la parte actora suministrar los gastos que genere el vehículo materia de secuestro (anexo 43 exp. digital).

En relación con lo anterior, se tiene que nuestro ordenamiento procesal en sus artículos 48 a 52, establece las causales de no aceptación y exclusión de la lista, por lo que sus razones en relación con el no recibo del bien que será entregado por del auxiliar saliente, deben someterse a lo allí dispuesto, caso contrario deberá cumplir la función encomendada, so pena de incurrir en sanciones de ley.

3- Por otra parte, se observa que el señor Botero Giraldo –secuestre saliente-, no ha realizado entrega formal del vehículo dejado bajo su custodia, al nuevo auxiliar de la justicia, Sosa Marulanda, por tanto, se le requiere para que proceda con la actuación correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias y compulsa de copias a la autoridad competente.

4- No obstante, nuevamente se deja en conocimiento de Davivienda lo manifestado por el señor Jorge Humberto Sosa Marulanda, visible en el anexo 43 del expediente digital, además de las manifestaciones del secuestre.

5- Por secretaría requiérase al nuevo secuestre para que proceda de conformidad, quien en todo caso ostenta la facultad de venta del bien mueble tal como lo permite el artículo 52 del CGP, de todo lo cual se deberá pronunciar la demandante. De igual manera deberá la demandante impulsar en lo que corresponda el presente proceso a fin de agilizar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 46
fijado en la página web de la Rama Judicial el 13 DE OCTUBRE DE
2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4fbea75bb1a9097809c812b9d5057bd38ad72cc462f6ea2ede00c4e5942
9a5d

Documento generado en 12/10/2021 02:53:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, septiembre 7 de 2021

Señor(a)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: HERNAN DARIO ECHAVARRIA ZAPATA
RDCDO: 2013-225
ITAGÜI

Respetado señor(a) Juez:

Le informo señor(a) Juez, que a la fecha septiembre 7 de 2021, el vehículo de placas SNR-717 del cual soy secuestre continúa estacionado a la espera que culmine este proceso, sigo pagando la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos) mensuales por vigilancia y parqueadero de citado camión.

A la fecha señor(a) Juez la parte actora no se ha pronunciado respecto a los requerimientos expuestos por el señor Jorge Humberto Sosa Marulanda, nombrado por su despacho como Secuestre.

A la fecha de hoy 7 de septiembre de 2021, le informo señor(a) Juez le estoy enviando este informe desde una habitación de La Clínicas las Américas donde me encuentro hospitalizado a la espera de una cirugía delicada.

También le informó señor(a) Juez que el pasado 3 de septiembre las autoridades municipales impartieron un comparendo al camión del asunto según ellos por encontrarse estacionado en sitios prohibidos, con radicado 05001000000030177333 el cual anexo por un valor de \$447.678, del cual anexo copia.

Por todo lo anterior le informo su Señoría que ya no sé qué hacer con el citado vehículo. Espero señor(a) Juez que me ayude a solucionar este impase que me ha causado tantas dificultades.

Gracias por su comprensión

Cordialmente

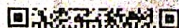


VICTOR MANUEL BOTERO GIRALDO
C. C. 16.206.393
Teléfonos 317 648 54 06 y 461 66 05
Calle 106 B No. 66 – 36 Barrio Boyacá las Brisas, Medellín

Secretaría de Movilidad de
Medellín
ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO
NACIONAL
ORDEN DE COMPARENDO:
0500100000030177333

1. FECHA Y HORA: 2021-09-03
07:55:00
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN:
Calle 108 Carrera 64 D 86
MEDELLIN - Comuna 5.
3. Placa: SNR717
4. Matriculado en: Sabaneta
5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: C2
Estacionar un vehículo en
sitios prohibidos
6. Clase de servicio: PUBLICO
7. Tipo de Vehículo: CAMION
8. Radio de acción: Nacional
9. Modalidad de Transporte:
Carga
9.1 Transporte de Pasajeros:
10. DATOS DEL INFRACTOR
Identificación: NN NN
Licencia N':
Categoría:
Expedición:
Vencimiento:
Nombre: NN NN
Dirección:
Edad:
Teléfono:
Celular:
Municipio:
Autorizo a la autoridad de
tránsito para que se le
notifique vía correo
electrónico a la siguiente
dirección:
Correo Electrónico:
11. TIPO INFRACTOR: CONDUCTOR
12. LICENCIA DE TRANSITO:
10003613979
13. PROPIETARIO:
Identificación: Cédula de
Ciudadanía 71696748
Propietario: HERNAN DARIO
CHAVARRIA ZAPATA
14. DATOS DE LA EMPRESA
Empresa:
NIT:
Tarjeta de Operación:
15. DATOS DEL AGENTE DE
TRÁNSITO
Agente de tránsito: DURLEY
BOHÓRQUEZ
Placa: 374
Entidad:
Nota: EL AGENTE DE TRÁNSITO
QUE RECIBA DIRECTA O
INDIRECTAMENTE DINERO O
DÁDIVAS PARA RETARDAR U
OMITIR ACTO PROPIO DE SU
CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL
EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO,
CONSIGNE UNA FALSEDAD DE
CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA
VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN
PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL
(CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD
IDEOLOGICA EN DOCUMENTO
PÚBLICO).
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN
Patio N':
Dirección:
Placa Grúa:
Consecutivo:
Información adicional de la
infracción:
Valor de la infracción: \$
447678
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE
DE TRANSITO
decretodecreto 1521 del 2008
vehículo estacionado en zona
residencial sin conductor.
Cédula de Ciudadanía
1128282477. SEBASTIAN ARANGO
OSORIO Carrera 64c # 82-58.
4457771.

18. DATOS DEL TESTIGO
Identificación:
Dirección:
Teléfono:
Nombre:



Medellín, julio 10 de 2021

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: HERNAN DARIO ECHAVARRIA ZAPATA

RDCDO: 2013-225

ITAGÜI

Respetado señor(a) Juez:

Le informo señor(a) Juez, que a la fecha julio 10 de 2021, el vehículo de placas SNR-717 del cual soy secuestre continúa estacionado a la espera que culmine este proceso, sigo pagando la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos) mensuales por vigilancia y parqueadero de citado camión.

A la fecha, el señor Jorge Humberto Sosa Marulanda, nombrado por su despacho como Secuestre, quien me remplazará en este proceso, está a la espera de respuesta por parte de Davivienda entidad ejecutante para hacer el respectivo empalme.

Cordialmente

VICTOR MANUEL BOTERO GIRALDO

C. C. 16.206.393

Teléfonos 317 648 54 06 y 461 66 05

Calle 106 B No. 66 – 36 Barrio Boyacá las Brisas, Medellín

Medellín, agosto 11 de 2021

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: HERNAN DARIO ECHAVARRIA ZAPATA

RDCDO: 2013-225

ITAGÜI

Respetado señor(a) Juez:

Le informo señor(a) Juez, que a la fecha agosto 11 de 2021, el vehículo de placas SNR-717 del cual soy secuestre continúa estacionado a la espera que culmine este proceso, sigo pagando la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos) mensuales por vigilancia y parqueadero de citado camión.

A la fecha señor(a) Juez la parte actora no se ha pronunciado respecto a los requerimientos expuestos por el señor Jorge Humberto Sosa Marulanda, nombrado por su despacho como Secuestre. Espero con todo respeto señor Juez que me oriente que alternativa puedo tomar.

Gracias por su comprensión

Cordialmente

VICTOR MANUEL BOTERO GIRALDO

C. C. 16.206.393

Teléfonos 317 648 54 06 y 461 66 05

Calle 106 B No. 66 – 36 Barrio Boyacá las Brisas, Medellín